



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivas.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°313-2016-GM/MVES y el informe N°008-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, los informes N°011 y 015-2016-GDIS/MVES emitidos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el informe N°041-2016-SGPC-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), señala en su artículo 3°, que para efecto de la presente ley son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los derechos humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre del 2000;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2006-JUS, se aprueba el reglamento de la ley 28592, que establece que la implementación del programa no es tan solo tarea del gobierno central, sino también de los gobiernos regionales y locales, por tanto, mediante Ordenanza N°217-MVES, se aprueba el Plan Distrital de Reparaciones a las familias víctimas de la violencia política durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, siempre y cuando a la fecha domicilien en el Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°35-2011-ALC/MVES, se aprueba el reglamento de la Ordenanza N°217-MVES, disponiendo en el artículo 2°, que para su implementación se conformará una comisión municipal de reparaciones, la misma que estará integrada por el alcalde o regidor designado que lo represente, así como de los funcionarios y representantes de las organizaciones de víctimas del Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°840-2015-ALC/MVES, se conforma la Comisión Municipal de Reparaciones de las víctimas del terrorismo del Distrito de Villa El Salvador, la cual preside el alcalde, no obstante, mediante informe de vistos, se solicita se designe a su representante ante la referida comisión, para que cumpla las funciones del representado;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a MILLER JESUS CARHUAMACA MONYOY, regidor del Distrito de Villa El Salvador, como representante del Alcalde ante la Comisión Municipal de Reparaciones de las Víctimas del Terrorismo del Distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio de las funciones propias del representado.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo del 2016

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Municipal de Reparaciones de las Víctimas del Terrorismo del Distrito de Villa El Salvador, que en ejercicio de sus funciones, garantice que el proceso de registro y reparación se desarrolle con eficacia y transparencia.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL



 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INÍGO PERALTA  
ALCALDE